



## ANEXO II

**CUANTÍA BECAS – MOVILIDAD DE ESTUDIANTES GS\_ERASMUS+  
CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<b>Grupos</b>	<b>Países</b>	<b>Cuantía mensual</b>
<u>Grupo 1</u> Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia  Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	460 €/mes
<u>Grupo 2</u> Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal  Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	410 €/mes
<u>Grupo 3</u> Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	360 €/mes

Los importes están fijados por la Agencia Nacional SEPIE, por la duración completa del proyecto de movilidad. El cálculo de la beca total se realiza en función del número de días de movilidad.

Los estudiantes que aleguen y acrediten fehacientemente ser alumnado con menos oportunidades tendrán derecho a 250,00 €/mes, cantidad adicional según el procedimiento establecido por la Agencia Nacional. Se considera alumnado con menos oportunidades a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

También se considerará alumnado con menos oportunidades los estudiantes pertenecientes a familias numerosas y los que aleguen cualquier otra circunstancia que justifique tal condición, siendo preceptivo en este último caso que haya sido considerada como tal por la Coordinación Erasmus+.